



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



La Convención - Cusco  
**¡Juntos por el gran cambio!**

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 623-2023-GM/MDM

Camisea, 10 de julio de 2023.

### VISTO:

El Informe N° 1183-2023-OP-OGPP-MDM/LC-YDP del 10 de julio 2023, emitido por el Econ. **Yulmer Domínguez Ponce** -Jefe de la Oficina de Presupuesto; Informe N°0620-2023-OGPP-MDM/LC del 10 de julio 2023, emitido por el Ing. Econ. **Lorenzo Henry Espiritu Victorio** - Gerente de la Oficina General de Planificación y Presupuesto; Proveído N°497 del 10 de julio 2023, del Ing. **Wilber Lapa Berrocal** - Gerente Municipal; Informe N° 912-2023-OGAJ-RZC-MDM/LC del 10 de julio 2023, emitido por el Abog. **Roger M. Zuloaga Ceorimanya** Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre aprobación de la formalización de las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático efectuadas durante el mes de junio del 2023, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31638 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2023, se ha aprobado el presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2023;

Que, el artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, dispone: *"La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces es responsable de conducir el Proceso Presupuestario de la Entidad, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, para cuyo efecto, organiza, consolida, verifica y presenta la información que se genere en sus respectivas unidades ejecutoras y en sus centros de costos, así como coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los Presupuestos y sus modificaciones, los que constituyen el marco límite de los créditos presupuestarios aprobados"*;

Que, el artículo 45° del Decreto Legislativo N° 1440 -Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que: *"Los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público, solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en el presente Subcapítulo mediante: modificaciones en el nivel institucional y en el nivel funcional y programático"*;

Que, el numeral 47.1 del artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440 -Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto establece que: *"Son modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto institucional para los productos y proyecto, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal"*:

1. Las anulaciones constituyen la supresión total o parcial de los créditos presupuestarios de productos y proyectos.
2. Las habilitaciones constituyen el incremento de los créditos presupuestarios de productos y proyectos con cargo a anulaciones del mismo producto o proyecto, o de otros productos y proyectos;

Que, el numeral 47.2 del artículo 47° del Decreto Legislativo precitado, contempla: *"Las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático son aprobado mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano"*;

Que, con la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 -Directiva para la Ejecución Presupuestaria, para el año fiscal 2023, en el numeral 29.1 del artículo 29° señala: *"Son Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendarios siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución de Alcaldía, a nivel de Pliego, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto. Las Resoluciones que se emitan, se elaboran de acuerdo al Modelo N°4/GL. Copia de las citadas Resoluciones y anexos deben ser remitidas por la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, a la Municipalidad Provincial a la cual se vinculan geográficamente, a fin de mantener actualizada la información del marco presupuestal a nivel provincial"*;

Que, al respecto mediante Resolución de Alcaldía N° 037-2023-MDM/LC de Fecha 30 de enero de 2023, se resuelve en su artículo Primero la *delegación de facultades y atribuciones Administrativas y Resolutivas al Gerente Municipal* de la Municipalidad Distrital de Megantoni, en materia de *modificaciones presupuestarias a nivel Funcional programática* dentro del marco de presupuesto Institucional del Pliego, así como las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios de los productos y proyectos conforme se detallan en el Decreto Legislativo N° 1440- Ley del Sistema Nacional de Presupuesto publico art. 47 y 47.2;

Que, mediante Informe N° 1183-2023-UP-GPP-MDM/LC-YDP del 10 de julio 2023, el Econ. **Yulmer Domínguez Ponce** -Jefe de la Oficina de Presupuesto, solicita al Gerente de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, la formalización de las modificaciones efectuadas durante el mes de junio del presente año fiscal 2023:

www.munimegantoni.gob.pe



@MMegantoni

#MuniMegantoni



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



La Convención - Cusco  
**¡Juntos por el gran cambio!**

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

Que, mediante informe N°0620-2023-OGPP-MDM/LC del 10 de julio 2023, el Ing.Econ. **Lorenzo Henry Espíritu Victorio** - Gerente de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, remite al Gerente Municipal de la MDM, formalización de las modificaciones efectuadas durante el mes de julio del año 2023;

Que, mediante Proveído N°497 del 10 de julio 2023, el Ing. **Wilber Lapa Berrocal** - Gerente Municipal, solicita a la Oficina General de Asesoría Jurídica, opinión Legal respecto a la formalización de las modificaciones efectuadas durante el mes de junio del presente año fiscal 2023, para su posterior Acto Resolutivo;

Que, mediante Informe N° 0912-2023-OGAJ-RZC-MDM/LC del 10 de julio 2023, el ABG. **Roger M. Zuloaga Ccorimanya**- Director (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina favorablemente respecto a la aprobación de la formalización de las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático efectuadas durante el mes de junio del 2023, conforme al anexo de notas presupuestarias (...);

**ESTANDO**, lo precedentemente expuesto, en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, con la designación del Gerente Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 001-2023-A-MDM/LC, y habiéndose delegado las facultades conferidas al Gerente Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 037-2023-A-MDM/LC, demás normas legales vigentes;

## RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, la formalización de las Modificaciones Presupuestarias efectuadas durante el mes de **junio del 2023**, conforme al Anexo que se adjunta a la presente, en el marco de lo dispuesto en el artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440 -Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La presente Resolución se sustenta en las “**Notas para Modificación Presupuestaria**” anexadas a la misma y emitidas durante el mes de junio del 2023.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER**, a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remita copia de la presente Resolución, dentro de los cinco (05) días de aprobado a la Dirección General de Presupuesto Público y a la Dirección de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, e instancias correspondientes.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR**, a la Oficina General de Secretaría y Gestión Documental notificar la presente Resolución de la Gerencia Municipal, demás órganos administrativos de la Entidad, y a la Oficina de Tecnologías de la Información, publicar en el portal web de la Entidad ([www.munimegantoni.gob.pe](http://www.munimegantoni.gob.pe)).

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



WILBER LAPA BERROCAL  
GERENTE MUNICIPAL

[www.munimegantoni.gob.pe](http://www.munimegantoni.gob.pe)



#MuniMegantoni



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



La Convención - Cusco  
**¡Juntos por el gran cambio!**

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Oficina General de Planeamiento y Presupuesto

## INFORME N°651-2023-OGPP/MDM

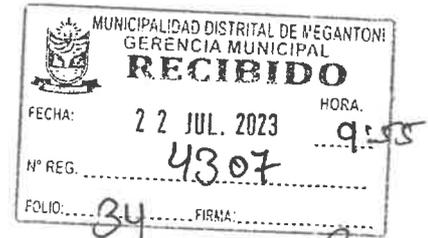
**A :** ING. WILBER LAPA BERROCAL  
Gerente Municipal

**DE :** ING. ECON. LORENZO HENRRY ESPIRITU VICTORIO  
Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.

**ASUNTO :** SE REMITE PROYECTO DE RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE LA FORMALIZACIÓN DE LAS MODIFICACIONES EFECTUADAS DURANTE EL MES DE JUNIO DEL 2023

**REFERENCIA :** a) INFORME N°0912-2023-OGAJ-RSZA-MDM/LC  
b) INFORME N°0620-2023-OGPP-MDM/LC  
c) INFORME N°1183-2023-OP-OGPP-MDM/LC-YDP

**FECHA :** Camisea, 21 de julio del 2023.



Por el medio del presente me dirijo a usted para comunicarle que, en merito al documento de la referencia a), la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Megantoni, emite opinión favorable para la formalización de las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático efectuadas durante el mes de JUNIO del presente año 2023.

Asimismo, mediante la Resolución de Alcaldía N°037-2023-A-MDM/LC, de fecha 30 de enero del 2023 se aprueba la delegación de facultades y atribuciones administrativas y resolutivas al Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Megantoni, a partir de la fecha, en materia de Modificaciones Presupuestarias a Nivel Funcional Programático dentro del Presupuesto Institucional.

En ese sentido, se remite el proyecto de Resolución de Gerencia Municipal para su aprobación.

Se adjunte el proyecto en código Qr.



Sin otro en particular, es cuanto informo a usted para vuestro conocimiento

Atentamente.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



ING. ECON. LORENZO ESPIRITU VICTORIO  
GERENTE DE LA OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO



www.munimegantoni.gob.pe



@MMegantoni

#MuniMegantoni